

¿Feriado el próximo 7 de junio? Aún no



**César
Puntriano
Rosas**

Abogado
laboralista

Al día de hoy no se ha fijado oficialmente al 7 de junio como feriado, pues el Poder Ejecutivo aún no promulga la ley. Recordemos que el Congreso aprobó el proyecto que, en conmemoración de la batalla de Arica y el día de la bandera, propuso el feriado de manera mayoritaria a fines de abril pasado y luego remitió la autógrafa el Poder Ejecutivo para su promulgación. Esto último no ha ocurrido a la fecha, por lo que al día de hoy el único feriado en junio es el correspondiente a la festividad católica de San Pedro y San Pablo y se conmemora el 29 de junio, y se aplica tanto al sector privado como al público. Es importante comentar que la presidenta de la República tiene 15 días hábiles para promulgar la propuesta de norma u observarla, ello no ha ocurrido a la fecha, por lo que, reiteramos, aún no hay nuevo feriado. Para el presente año restan 10 feriados: el feriado por San Pedro y San Pablo (29 de junio), Fiestas Patrias (28 y 29 de julio), Batalla de Junín (6 de agosto), Santa Rosa de Lima (30 de agosto), Combate de Angamos (8 de octubre), Todos los Santos (1º de noviembre), Inmaculada Concepción (8 de diciembre), Batalla de Ayacucho (9 de diciembre), y Navidad del Señor (25 de diciembre). También están pendientes los siguientes días no laborables para el sector público en el 2023: viernes 30 de junio, jueves 27 de julio, lunes 9 de octubre, jueves 7 de diciembre, martes 26 de diciembre. Entonces, durante junio tenemos como feriado el jueves 29 de junio y como día no laborable obli-

gatorio para el sector público, pero opcional para el sector privado el viernes 30 de junio. De ser así, y de no publicarse la ley que fije el feriado hasta el 6 de junio, pues esta es obligatoria desde el día siguiente de su publicación, no existirá exigencia de que el trabajador deje de laborar el día 7, pues será un día normal de trabajo. Ojalá no se espere hasta el último momento para publicar la regulación que establece el feriado, pues las empresas requieren organizarse. En nuestra opinión, el feriado no debería proceder no solo porque aún resten 10 feriados en el año más cinco días no laborables, sino también fundamentalmente por el impacto del feriado en el PBI. Nos encontramos ante una situación económica complicada como país, por lo que un feriado para conmemorar la batalla de Arica y el día de la bandera resulta inoportuno. Se puede declarar como día cívico laborable sin detener la atención en las entidades ni las actividades privadas durante ese día. Pero, si el empleador decide conceder el día libre a su personal lo puede hacer, fijando una compensación anterior o simplemente no haciéndolo. En este escenario, el beneficio de carácter voluntario supondrá que el trabajador no asistirá el 7 de junio, pero percibirá su remuneración como si hubiese trabajado. Se tratará de una licencia con goce de remuneraciones. Esta opción, reiteramos, es voluntaria, por lo menos hasta la fecha, en tanto no se ha publicado la citada ley, por lo que su adopción quedará a discreción del empleador. Notemos que el 7 de junio cae miércoles, por lo que difícilmente el trabajador podrá programar un fin de semana largo, salvo que en el caso planteado tome vacaciones, previo acuerdo con su empleador.